

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a la Resolución del Pleno N° 006-25-07-2019 del 25 de julio del 2019, se señala lo siguiente: "Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, se genere el espacio para la conformación de un Observatorio **Nacional para revisar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, así como para que se motive a la ciudadanía para participar en la misma, y hacer efectivo el ejercicio de sus derechos de participación y control social.

De acuerdo a la Resolución del Pleno del CPCCS, N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, se aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal b, subnumeral 5.1, segundo párrafo; se invita a personas naturales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones a inscribirse en él:

OBSERVATORIO CIUDADANO PARA REVISAR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Los/las interesados/as en participar en el Observatorio deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y/o documento que acredite su residencia legal en Ecuador, en las oficinas del CPCCS o sus delegaciones provinciales, dentro del plazo establecido para la inscripción conforme consta en esta convocatoria.

LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Observatorio Ciudadano representa una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de la institución y/u organismos públicos.

Las políticas públicas a observarse serán las estipuladas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Las postulaciones para conformar este Observatorio Ciudadano deberán provenir de los siguientes sectores:

- Facultades y Escuelas de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Políticas y Sociología, Medicina, Psicología, Derecho, Artes Liberales, de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, debidamente reconocidas por la autoridad competente.
- Profesionales y Expertos en temas relacionados a la prevención y erradicación de la violencia de niños, niñas y adolescentes.
- Organizaciones de la sociedad civil, que acrediten trayectoria en temas relacionados a: prevenir y erradicar la violencia de niños, niñas y adolescentes por lo menos 5 años de existencia (se deberá adjuntar el acta de constitución notariada y certificaciones o reconocimientos que acrediten su trayectoria)
- Ciudadanía en general que acredite trayectoria en temas relacionados a: prevención y erradicación de la violencia de niños, niñas y adolescentes (se deberá adjuntar certificaciones o reconocimientos que acrediten su trayectoria).

Requisitos para ser miembro: Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación;
3. En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
4. No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
5. Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades para ser miembro:

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

1. Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
2. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
3. Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
4. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
5. Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
6. Estar inmersos en conflicto de intereses.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación de existencia y trayectoria.

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, así como de la existencia de la organización y trayectoria, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a las jornadas de inducción y capacitación.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL